



Resolución de Secretaría General

N° 0062 2022-MIDAGRI-SG

Lima, 06 ABR. 2022

VISTOS:

Los Memorandos N° 179-2022-MIDAGRI-SG/OGA y N° 0195-2022-MIDAGRI-SG/OGA, ambos de la Oficina General de Administración, el Informe N° 315-2022-MIDAGRI-SG/OGA-OA de la Oficina de Abastecimiento, el Memorando N° 0523-2022-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 0051-2022-MIDAGRI-SG/OGPP-OM de la Oficina de Modernización y el Informe N° 498-2022-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, establece que los Corredores de Seguros son las personas naturales o jurídicas que, a solicitud del tomador, pueden intermediar en la celebración de los contratos de seguro y asesorar a los asegurados o contratantes del seguro materia de su competencia;

Que, entre sus funciones y deberes de los Corredores de Seguros establecidos en el artículo 338 de la Ley N° 26702, se encuentra la de informar a la empresa de seguros, en representación del asegurado, sobre las condiciones del riesgo, comprobar que la póliza contenga las estipulaciones y condiciones según las cuales se cubre el riesgo y comunicar a la empresa de seguros cualquier modificación del riesgo que demande a su vez variar el monto de cobertura;

Que, el artículo 32 de la Resolución SBS N° 809-2019, que aprueba el Reglamento de Supervisión y Control de los Corredores y Auxiliares de Seguros, establece que la Carta de Nombramiento a favor del Corredor de Seguros lo faculta para realizar actos administrativos de representación, así como lo acredita para percibir la comisión por la intermediación del contrato de seguro, esta carta es extendida por el asegurado o contratista;

Que, mediante Memorando N° 0179-2022-MIDAGRI-SG/OGA el Director General de la Oficina General de Administración remite para opinión a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la propuesta de Directiva General denominada "Directiva para el Procedimiento de Selección de la Empresa Corredora de Seguros del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego", adjuntando el Informe N° 315-2022-MIDAGRI-SG/OGA-OA de la Oficina de Abastecimiento, en el cual señala que es necesario proponer una Directiva, que defina los parámetros pertinentes para la adecuada selección y designación de un corredor de seguros, pudiendo, como en todo proceso competitivo, disponer ciertas



medidas que sirvan para determinar la opción que mejor se ajuste a sus necesidades;

Que, por Memorando N° 0523-2022-MIDAGRI-SG/OGPP el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable a la propuesta de Directiva General denominada "Directiva para el Procedimiento de Selección de la Empresa Corredora de Seguros del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego" sobre la base de lo señalado en el Informe N° 0051-2022-MIDAGRI-SG-OGPP/OM de la Oficina de Modernización;

Que, la referida Directiva General tiene como finalidad contar con un instrumento en el marco de la ética y la simplificación administrativa que contribuya al fortalecimiento del sector estableciendo un procedimiento para la selección de la Empresa Corredora de Seguros del MIDAGRI, uniformizando criterios, bajo parámetros de transparencia, imparcialidad y libre competencia y que fomenten la mayor participación de empresas corredoras de seguros;

Que, estando a lo antes expuesto corresponde aprobar la Directiva General denominada "Directiva para el Procedimiento de Selección de la Empresa Corredora de Seguros del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego" a requerimiento de la Oficina General de Administración;

Que, el subnumeral 5.5.2 del numeral 5.5 del Acápite V Disposiciones Generales de la Directiva Sectorial N° 003-2014-MINAGRI-DM "Normas para la formulación, aprobación y actualización de Directivas" aprobada por Resolución Ministerial N° 0545-2014-MINAGRI, establece que, en materia de gestión de los sistemas administrativos y las funciones de las unidades orgánicas a su cargo, la Directiva General es aprobada por el Secretario General del Ministerio;

Que, por Informe N° 498-2022-MIDAGRI-SG/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que corresponde que mediante una resolución de Secretaría General se apruebe la Directiva denominada "Directiva para el Procedimiento de Selección de la Empresa Corredora de Seguros del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego";

Con las visaciones del Director General de la Oficina General de Administración, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31075, Ley que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; la Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros; la Resolución SBS N° 809-2019, que aprueba el Reglamento de Supervisión y Control de los Corredores y Auxiliares de Seguros; y, la Resolución Ministerial N° 0545-2014-MINAGRI que aprueba la Directiva Sectorial N° 003-





Resolución de Secretaría General



2014-MINAGRI-DM "Normas para la formulación, aprobación y actualización de Directivas.

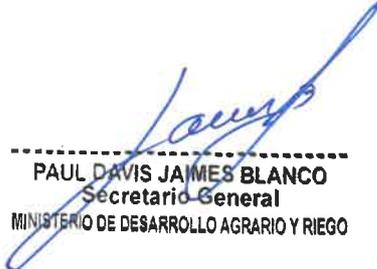
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva General denominada "Directiva para el Procedimiento de Selección de la Empresa Corredora de Seguros del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego" la misma que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Publíquese la presente Resolución de Secretaria General y la Directiva General aprobada en el artículo 1, en la Sede Digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Regístrese y Comuníquese.





PAUL DAVIS JAMES BLANCO
Secretario General
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

**DIRECTIVA PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA
CORREDORA DE SEGUROS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y
RIEGO**

DIRECTIVA GENERAL N° 01 -2022-MIDAGRI-SG

Formulada por: Oficina General de Administración

Fecha: **06 ABR. 2022**

Fecha:

I. OBJETIVO

Establecer lineamientos, procedimientos y responsabilidades para seleccionar a la Empresa Corredora de Seguros del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, bajo parámetros de transparencia, imparcialidad y libre competencia.

II. FINALIDAD

Contar con un instrumento en el marco de la ética y la simplificación administrativa que contribuya al fortalecimiento del sector estableciendo un procedimiento para la selección de la Empresa Corredora de Seguros del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, uniformizando criterios, bajo parámetros de transparencia, imparcialidad y libre competencia y que fomenten la mayor participación de empresas corredoras de seguros.

III. BASE LEGAL

- 3.1. Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.
- 3.2. Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 3.3. Decreto Supremo N° 090-2002-PCM, que autoriza a organismos estatales a contratar seguros de forma directa o con la intervención de corredores de seguros.
- 3.4. Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 3.5. Ley N° 31075 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
- 3.6. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- 3.7. Decreto Supremo N° 054-2018-PCM que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado y sus modificatorias.
- 3.8. Resolución SBS N° 809-2019, que aprueba el Reglamento del Registro de intermediarios y auxiliares de seguros, empresas de reaseguros del exterior y actividades de seguros transfronterizas.
- 3.9. Resolución Ministerial N° 545-2014-AG, que aprueba la Directiva Sectorial N° 003-2014-MINAGRI-DM, Normas para la formulación, aprobación y actualización de Directivas.
- 3.10. Resolución Ministerial N° 080-2021 MIDAGRI, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

IV. ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación y cumplimiento obligatorio para los servidores civiles de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos que participen en el procedimiento de selección de la Empresa Corredora de Seguros del MIDAGRI.

V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1 Las funciones y deberes de la Empresa Corredora de Seguros se encuentran precisadas en el artículo 338 de la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y el Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.

De esta manera, las empresas corredoras de seguros actúan como intermediarios en la contratación de seguros e informan a la empresa de seguros, en representación del asegurado, sobre las condiciones del riesgo y al asegurado sobre las cláusulas del contrato.

Asimismo, se encargan de comprobar que la póliza contenga las estipulaciones y condiciones necesarias para cubrir el riesgo, así como comunicar a la empresa de seguros cualquier modificación del riesgo que demande la variación del modo de la cobertura.

- 5.2 La convocatoria y conducción del procedimiento de selección de la Empresa Corredora de Seguros está a cargo de un Equipo de Trabajo, conformado por representantes de la Oficina General de Administración y la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, el cual será designado mediante Resolución de Secretaría General.

- 5.3 La Empresa Corredora de Seguros del MIDAGRI una vez seleccionado, brindará sus servicios de asesoría por el periodo máximo de un año con posibilidad de renovación por acuerdo de las partes por igual término.

- 5.4 No existe ningún tipo de vínculo laboral entre el MIDAGRI y la Empresa Corredora de Seguros seleccionado.

VI. MECANICA OPERATIVA

5.1 Requerimiento

- 5.1.1 La Oficina de Abastecimiento efectúa el requerimiento y remite los términos de Referencia para la selección de la empresa corredora de seguros, conforme al Anexo N° 1



5.2 Conformación del Equipo de Trabajo

5.2.1 La Oficina General de Administración, en coordinación con la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos remite a la Secretaría General la propuesta de conformación del Equipo de Trabajo, el cual tendrá a su cargo la convocatoria y conducción del procedimiento de selección de la Empresa Corredora de Seguros.

5.2.2 La conformación del Equipo de Trabajo está a cargo del/la Secretario/a General a través de la emisión de una Resolución de Secretaria General

El Equipo de Trabajo se conforma de la siguiente manera:

- Un/a (01) representante de la Oficina General de Administración, quien lo preside.
- Un/a (01) representante de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración.
- Un/a (01) representante de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.

5.3 Elaboración de Bases

5.3.1 El Equipo de Trabajo que se encargue de la selección de la Empresa Corredora de Seguros es autónomo y adopta sus acuerdos por unanimidad o por mayoría. Asimismo, se encarga de elaborar las Bases del procedimiento de selección de la Empresa Corredora de Seguros.

5.3.2 El Director General de la Oficina General de Administración aprueba las Bases del procedimiento de selección de la Empresa Corredora de Seguros y las comunica al Equipo de Trabajo mediante memorando.

Las bases contienen como mínimo la siguiente información:

Requisitos mínimos de prestación obligatoria:

- a) Declaración Jurada de datos personales, según Anexo N° 02.
- b) Declaración Jurada donde indique que conoce, acepta y se somete a las condiciones del procedimiento de selección de la Empresa Corredora de Seguros del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI; que es responsable de la veracidad de la documentación e información que presenta para efectos del procedimiento y su sometimiento exclusivo a los términos de referencia, según Anexo N° 03.
- c) Acreditar su condición de hábil para el ejercicio de sus actividades, según la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradora de Fondo de Pensiones.
- d) Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradora de Fondo de Pensiones.
- e) Declaración Jurada de cumplimiento de labores, según Anexo N° 04.



5.5.3 Una vez efectuada la referida evaluación, el Equipo de Trabajo selecciona a la Empresa Corredora de Seguros que obtenga mayor puntaje. En caso de empate, se efectúa un sorteo para determinar a la Empresa Corredora de Seguros.

5.5.4 El Equipo de Trabajo elabora un informe dirigido a el/la Director/a General de la Oficina General de Administración, el cual debe contener el desarrollo del procedimiento y la calificación de cada uno de los factores definidos en los criterios de evaluación para cada uno de los participantes, indicando a la Empresa Corredora de Seguros seleccionada.



5.5.5 El Equipo de Trabajo gestiona con la Oficina General de Tecnología de la Información la publicación de los resultados en Sede Digital (www.gob.pe/midagri) del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, adjuntando los cuadros de evaluación, y debiendo contener el nombre o razón social de los postores y el puntaje obtenido dentro del plazo máximo de un (1) día hábil siguiente a la fecha de selección de la Empresa Corredora de Seguros.



5.5.6 El/La Director/a General de la Oficina General de Administración, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de publicado los resultados notifica a la Empresa Corredora de Seguros seleccionado con la carta de Nombramiento.



VII. RESPONSABILIDADES

6.1 La Secretaría General, es responsable de velar por el cumplimiento de la presente directiva.

6.2 La Oficina General de Administración y la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, son responsables de cumplir lo dispuesto en la presente directiva.





IX. ANEXOS

Anexo N° 01: Términos de referencia para la selección de la Empresa Corredora de Seguros del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI.

Anexo N° 02: Declaración Jurada de datos personales.

Anexo N° 03: Declaración Jurada donde indique que conoce, acepta y se somete a las condiciones del procedimiento de selección de la Empresa Corredora de Seguros del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI.

Anexo N° 04: Declaración Jurada de Cumplimiento de Labores.

Anexo N° 05: Declaración Jurada de Prohibición (Art. 339, Ley N° 26702).

Anexo N° 06: Carta de Invitación.

Anexo N° 07: Compromiso de Integridad.



ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA SELECCIÓN DE LA EMPRESA CORREDORA DE SEGUROS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO – MIDAGRI

1. Dependencia Solicitante

Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del MIDAGRI.

2. Objeto:

Seleccionar a la persona jurídica especializada en Asesoría y Corretaje de Seguros autorizada y supervisada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, para ejercer actividades como Empresa Corredora de Seguros del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI.

3. Actividades de la Empresa Corredora de Seguros

- 
- 
- 
- 
- a) Asesorar al MIDAGRI y sus entidades adscritas que forman parte de la compra corporativa, en la etapa de los actos preparatorios, procedimiento de selección y ejecución contractual del programa de seguros.
 - b) Intermediar en la contratación de seguros.
 - c) Informar a la empresa de seguros, en representación del MIDAGRI y sus entidades adscritas, sobre las condiciones de riesgo.
 - d) Informar al MIDAGRI y sus entidades adscritas, en forma detallada y exacta, sobre las cláusulas de los contratos de seguros.
 - e) Comprobar que las pólizas de seguros contengan los términos y condiciones según las cuales se cubre los riesgos.
 - f) Comunicar a la compañía de seguros cualquier modificación del riesgo que implique la variación de alguna cobertura, condición o suma asegurada.
 - g) Asesoramiento en el procedimiento de liquidación, ajuste e indemnización de los siniestros (patrimoniales y humanos) que se presenten, dentro de los plazos establecidos.
 - h) Trámite y entrega de información y/o documentación oportuna al MIDAGRI y sus entidades adscritas, en relación a los seguros patrimoniales y humanos (afiliación de personal, verificación de información registrada en la base de datos, remisión de reportes de siniestros y siniestralidad emitida por la compañía de seguros, seguimiento de reembolsos y atención de entrega de medicamentos para pacientes crónicos, entre otros).
 - i) Informar al MIDAGRI y sus entidades adscritas sobre cambios en la normativa que puedan darse en el ámbito de seguros.
 - j) La Empresa Corredora de Seguros implementará los mecanismos necesarios para brindar al MIDAGRI y sus entidades adscritas, una atención personalizada, que permita un asesoramiento eficaz y oportuno.
 - k) El Asesoramiento desde la elaboración de los Términos de Referencia incluyendo las contrataciones complementarias y/o adicionales que pudieran surgir.
 - l) Analizar y Evaluar las Pólizas de seguros y que estas contengan las estipulaciones y condiciones según las cuales se cubre el riesgo, en las mejores condiciones económicas para el MIDAGRI.

- m) Comunicar a la compañía de seguros cualquier modificación del riesgo que implique la variación de algún monto de la cobertura, condición o suma asegurada.
- n) Asesoramiento en el trámite y procedimiento de liquidación, ajuste e indemnización de los siniestros (**Seguros Patrimoniales:** Multirisgo, Responsabilidad Civil, Deshonestidad 3D, Transporte Nacional, Vehículos, Cascos Marítimos y Vehículo Aéreo No Tripulado – DRONE, **Seguros Personales:** Accidentes Personales General, Accidentes Personales por Viaje, Vida Ley, Formación Laboral – FOLA, Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) Pensión y Salud), que se presenten en el MINAGRI.
- o) Realizar un estudio de riesgos del MIDAGRI así como emitir un Informe de análisis de riesgos, cuadro de valores declarados, determinación de pérdidas máximas probables, según lo establecido en el mercado de seguros.
- p) Asesoramiento en todo tipo de trámite administrativo referido a inclusiones, exclusiones y otros.
- q) Emitir reportes mensuales de siniestros e informes trimestrales sobre la gestión de los Pólizas de Seguros.
- r) Realizar la gestión directa de los siniestros durante las 24 horas del día los 365 días del año.
- s) Otras que el MIDAGRI y sus entidades adscritas le encargue relacionados al Programa de Seguros.

4. Período

Doce (12) meses contados a partir del día siguiente de la Notificación de la Carta de Nombramiento, pudiendo ser renovables por un período igual siempre que se cuente con opinión favorable de la Oficina General de Administración del MIDAGRI

5. Requisitos mínimos que debe cumplir la Empresa Corredora de Seguros:

- a) Persona jurídica especializada en asesoría y corretaje de seguros.
- b) Acreditar su condición de hábil para el ejercicio de sus actividades de acuerdo a su Certificado expedido por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
- c) Experiencia mínima de doce (12) años en el Mercado de seguros.
- d) Experiencia mínima de seis (06) años en asesoramiento a entidades/empresas del sector estatal.
- e) Contar con un staff de profesionales en seguros de mínimo de cinco (05) personas que debe incluir al menos un (01) especialista en contratación pública. Todos deben radicar en el Perú y estar a disposición de reuniones inopinadas.
- f) Asignar al MIDAGRI y sus entidades adscritas, un ejecutivo in plan corporativo para brindar atención personalizada. Este profesional en seguros debe contar una experiencia mínima de cinco (05) años en seguros.
- g) La Empresa Corredora de Seguros debe contar con un seguro de Responsabilidad Civil de Errores y Omisiones.





h) La Empresa Corredora de Seguros no debe encontrarse impedido de contratar con el Estado.

6. Supervisión de Actividades

La supervisión de actividades estará a cargo de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.

**ANEXO N° 02
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS PERSONALES**

Señores

EQUIPO DE TRABAJO

SELECCIÓN DE LA EMPRESA CORREDORA DE SEGUROS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Presente.-

El que se suscribe, Representante Legal de la empresa, identificado con (CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD) N° (CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD), con domicilio legal en (CONSIGNAR NÚMERO DE DOMICILIO LEGAL). DECLARO BAJO JURAMENTO que:

Nombre, Denominación o Razón Social:		
Domicilio Legal:		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo Electrónico		
Poder Inscrito en la localidad de:		
Ficha N°:	Asiento N°:	
Partida N°:		



Autorización Municipal:

Municipalidad:	N° de Licencia de Funcionamiento:	Fecha



Autorización de la SBS

	Fecha:

(CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA)

Firma, Nombre y Apellido del Representante Legal



ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA DONDE INDIQUE QUE CONOCE, ACEPTA Y SE
SOMETE A LAS CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA
EMPRESA CORREDORA DE SEGUROS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO
AGRARIO Y RIEGO - MIDAGRI

Señores

EQUIPO DE TRABAJO

**SELECCIÓN DE LA EMPRESA CORREDORA DE SEGUROS DEL MINISTERIO DE
DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**

Presente.-

(Nombre y Apellidos del representante legal) de la empresa, identificado con DNI N°
_____, con domicilio legal en _____, declaro bajo juramento:

1.- Conozco, acepto y me someto a las condiciones del procedimiento para seleccionar
al corredor de seguros del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

2.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en
el presente procedimiento de selección.

3.- De ser ganador me comprometo a cumplir con las actividades establecidas en los
términos de referencia que se anexan a la Carta de Invitación.

(CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA)

Firma, Nombre y Apellido del
Representante Legal, según corresponda



ANEXO N° 04

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LABORES

Señores

EQUIPO DE TRABAJO

SELECCIÓN DE LA EMPRESA CORREDORA DE SEGUROS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Presente.-

(Nombre y Apellidos del representante legal) de la empresa, identificado con DNI N° _____, con domicilio legal en _____, declaro bajo juramento que de resultar ganador del presente procedimiento de selección, me comprometo a cumplir las siguientes labores:

- a) Asesorar al MIDAGRI y sus entidades adscritas que forman parte de la compra corporativa, en la etapa de los actos preparatorios, procedimiento de selección y ejecución contractual del programa de seguros.
- b) Intermediar en la contratación de seguros.
- c) Informar a la empresa de seguros, en representación del MIDAGRI y sus entidades adscritas, sobre las condiciones de riesgo.
- d) Informar al MIDAGRI y sus entidades adscritas, en forma detallada y exacta, sobre las cláusulas de los contratos de seguros.
- e) Comprobar que las pólizas de seguros contengan los términos y condiciones según las cuales se cubre los riesgos.
- f) Comunicar a la compañía de seguros cualquier modificación del riesgo que implique la variación de alguna cobertura, condición o suma asegurada.
- g) Asesoramiento en el procedimiento de liquidación, ajuste e indemnización de los siniestros (patrimoniales y humanos) que se presenten, dentro de los plazos establecidos.
- h) Trámite y entrega de información y/o documentación oportuna al MIDAGRI y sus entidades adscritas, en relación a los seguros patrimoniales y humanos (afiliación de personal, verificación de información registrada en la base de datos, remisión de reportes de siniestros y siniestralidad emitida por la compañía de seguros, seguimiento de reembolsos y atención de entrega de medicamentos para pacientes crónicos, entre otros).
- i) Informar al MIDAGRI y sus entidades adscritas sobre cambios en la normativa que puedan darse en el ámbito de seguros.
- j) La Empresa Corredora de Seguros implementará los mecanismos necesarios para brindar al MIDAGRI y sus entidades adscritas, una atención personalizada, que permita un asesoramiento eficaz y oportuno.
- k) El Asesoramiento desde la elaboración de los Términos de Referencia incluyendo las contrataciones complementarias y/o adicionales que pudieran surgir.
- l) Analizar y Evaluar las Pólizas de seguros y que estas contengan las estipulaciones y condiciones según las cuales se cubre el riesgo, en las mejores condiciones económicas para el MIDAGRI.
- m) Comunicar a la compañía de seguros cualquier modificación del riesgo que implique la variación de algún monto de la cobertura, condición o suma asegurada.





- n) Asesoramiento en el trámite y procedimiento de liquidación, ajuste e indemnización de los siniestros (**Seguros Patrimoniales:** Multiriesgo, Responsabilidad Civil, Dishonestidad 3D, Transporte Nacional, Vehículos, Cascos Marítimos y Vehículo Aéreo No Tripulado – DRONE, **Seguros Personales:** Accidentes Personales General, Accidentes Personales por Viaje, Vida Ley, Formación Laboral – FOLA, Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) Pensión y Salud), que se presenten en el MINAGRI.
- o) Realizar un estudio de riesgos del MIDAGRI así como emitir un Informe de análisis de riesgos, cuadro de valores declarados, determinación de pérdidas máximas probables, según lo establecido en el mercado de seguros.
- p) Asesoramiento en todo tipo de trámite administrativo referido a inclusiones, exclusiones y otros.
- q) Emitir reportes mensuales de siniestros e informes trimestrales sobre la gestión de los Pólizas de Seguros.
- r) Realizar la gestión directa de los siniestros durante las 24 horas del día los 365 días del año.
- s) Otras que el MIDAGRI y sus entidades adscritas le encargue relacionados al Programa de Seguros.



(CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA)



.....
Firma, Nombre y Apellido del
Representante Legal, según corresponda



ANEXO N° 05
DECLARACIÓN JURADA DE PROHIBICIÓN
(Art. 339° LEY N° 26702)

Señores

EQUIPO DE TRABAJO

**SELECCIÓN DE LA EMPRESA CORREDORA DE SEGUROS DEL MINISTERIO DE
DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**

Presente.-

(Nombre y Apellidos del representante legal) de la empresa, identificado con DNI N° _____, con domicilio legal en _____, declaro bajo juramento NO suscribir cobertura de riesgo a nombre propio o de cobrar primas por cuenta del asegurador y de desconocer esta restricción me someto a las sanciones contenidas en el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificaciones.

(CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA)

Firma, Nombre y Apellido del
Representante Legal, según corresponda



ANEXO N° 06
CARTA DE INVITACIÓN

Señores

Presente.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para comunicarle que el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego requiere contar con el asesoramiento de una Empresa Corredora de Seguros, cuyas actividades se describen en las bases del procedimiento que se adjuntan.

En tal sentido, para participar del procedimiento de selección de la Empresa Corredora de Seguros del MIDAGRI, sírvase presentar en la mesa de partes de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, ubicado en Avenida La Alameda del Corregidor N° 155 – La Molina, un sobre cerrado acompañado de una carta simple, dirigida al Equipo de Trabajo de la Empresa Corredora de Seguros del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, con la siguiente documentación:

- Curriculum Vitae descriptivo y documentado.
- Copia simple de la documentación que acredite lo solicitado en los términos de referencia para la selección de la Empresa Corredora de Seguros del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.
- Copia RUC (ficha).
- Declaración Jurada con los datos generales del participante (**Anexo N° 02**)
- Acreditar su condición de hábil para el ejercicio de sus actividades, según la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradora de Fondo de Pensiones.

El cronograma del procedimiento de selección es el siguiente:

ETAPA	FECHA
Invitación a los participantes	
Presentación de aclaraciones u observaciones	
Absolución de aclaraciones u observaciones	
Presentación de los documentos solicitados	
Evaluación de los participantes	
Publicación de los resultados en el portal institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego. www.gob.pe/midagri	

Lima _____

.....
Presidente del Equipo de Trabajo



ANEXO N°07
COMPROMISO DE INTEGRIDAD

Señores

EQUIPO DE TRABAJO

SELECCIÓN DE LA EMPRESA CORREDORA DE SEGUROS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Presente.-

Yo, (Nombres y Apellidos del representante legal) de la empresa, identificado con DNI N° _____, con domicilio legal en _____, ME COMPROMETO a:

- No ofrecer directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, ni efectuar, recibir o intentar realizar un pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal para obtener o influenciar en la obtención del posterior nombramiento.
- Conducir mi actuar en todo momento, con honestidad, probidad, veracidad, integridad, con respeto a las normas legales y éticas, sin incurrir en actos ilegales o de corrupción, directamente o indirectamente o a través de socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, declarando incluso que, si detecto un acto de conflicto de interés, daré aviso inmediato al MIDAGRI
- Comunicar a las autoridades competentes del MIDAGRI, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y de adoptar medidas apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Asimismo, comprendo que las consecuencias por el incumplimiento del Compromiso de Integridad serán aplicadas según la comprobación que del mismo se haga y se procederá a denunciar el hecho ante las autoridades competentes.

Lima, _____ de _____ de _____.

Nombres y Apellidos:

DNI:

